



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

20609***Protección. Notificación DP 2014/63 Requerir documentación***

Dado que no se ha podido notificar el oficio de requerimiento de documentación del Ayuntamiento de Palma de fecha 7 de julio de 2014, a BALSALOBRE MOYÀ, ALFREDO, con DNI. 43032888-A, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente DP 2014/63 del Negociado de Protección de la Edificación y en relación al inmueble ubicado en la C/ QUARTER, 25 esq. C/ CANNES, 23, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, a través del presente edicto:

Les comunico que:

Como continuación de la tramitación del expediente de Protección de la edificación DP 2014-63, relativo al inmueble situado en la calle Cuartel 25 Canto. C. Cannes 23 (Hotel Arcadia), os traslado del informe técnico de fecha 07/07/2014, con (ri fecha 25/07/2014), que transcrito dice:

Realizada visita de inspección el pasado dos de junio, se ha observado que:

Las terrazas que limitan con la C / Cuartel han apuntalado con dos sopandas y puntales hasta la planta baja.

Nos han presentado en fecha 10-06-14 asume de dirección técnica del apuntalamiento realizado en las terrazas por parte del arquitecto Alfredo Balsalobre Moyà.

CONCLUSIÓN.

Así pues se han apuntalado las terrazas de la C / Cuartel bajo dirección técnica, ahora bien hay que recordar a la propiedad que falta para presentar nombramiento de empresa constructora del apuntalamiento realizado e informe de la revisión general de la estructura.

terminadas las obras se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificado técnico que incluya la inexistencia de peligro de carácter público sobre las obras ordenadas o certificado final de obras referido a las obras ordenadas. Visado por el correspondiente colegio profesional.

Observaciones

- Hay que cumplir el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Cada período de 12 meses a realizar el mantenimiento de las medidas cautelares de protección, y certificar su realización por parte de técnico competente.
- Es preceptiva la aportación de la documentación y la realización de las actuaciones anteriormente requeridas, ya que en caso de no realizar las medidas cautelares de seguridad legalmente ordenadas (sean medios auxiliares de protección, o bien obras destinadas a eliminar los riesgos derivados de las inestabilidades detectadas) o de no aportar la documentación técnica incluida en el orden y que da validez legal a las obras o medidas ejecutadas, podrá dar lugar a la prescripción de medidas complementarias mediante el dictado de una nueva orden de ejecución que podrá contener nuevas medidas de seguridad así como toda la documentación que se considere adecuado como soporte documental de las medidas de protección prescritas y destinadas a preservar la seguridad de personas o bienes. "

Por lo tanto, se le requiere para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la recepción de esta notificación, aporte la documentación solicitada por el técnico municipal en su informe tal y como prevé el artículo 76 de la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya aportado la documentación requerida, se continuará la tramitación del expediente, sin perjuicio de la imposición de sanciones tal como dispone el artículo 84 de la Ley 23/2006 de Capitalidad de Palma de Mallorca.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC Avenidas- Edificio Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18; OAC Corte- Pl. Santa Eulalia, 9; OAC Pere Garau- C. Pere Llobera, 9; OAC San



Fernando- Av. San Fernando, 42; OAC San Agustín- C. Margaluz, 30; OAC s'Arenal- Av. América, 11; OAC s'Escorxador- C. Emperatriz Eugenia, 6; OAC Son Ferriol- Av. Cid, 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 09.30 a 13.30 h en la OAC Cort (sólo registro).

Palma, 14 de noviembre de 2014.

La Jefe de departamento de disciplina y seguridad de los edificios

Por delegación (D.B. 3000 de fecha 26/02/2014,

BOIB núm. 30 de fecha 03/04/2014)

Elvira Salvá Armengod.

